



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000410-2025-GR.LAMB/GRED [515807753 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N°33-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515807753-1], de fecha 30 de abril del 2025, MEMORANDO N°060-GR.LAMB/GRED-OFAD (515807753-0), RGR.N°363-2025-GR.LAMB/GRED (515793540-2) Aprobación de Caja Chica que consta de cuatro (04) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, el DL 1436, Marco de la Administración Financiera del Sector Público; DL.N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28425, Ley de Racionalización del Gasto Público; Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, que establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como la fase del proceso presupuestario del sector público correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Normas Generales del Sistema de Tesorería y Resolución Directoral N°002-2024-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para la programación y formulación del presupuesto institucional.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°000363-2025-GR.LAMB/GRED [515793540-2], de fecha 22 de abril de 2025, se aprueba la Directiva del Manejo del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025 de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

Que, es preciso indicar que mediante Resolución Gerencial Regional N°000334-2025-GR.LAMB/GRED [515777982-1], de fecha 10 de abril de 2025, se aprueba la Apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Educación de Lambayeque 304-1697, por el importe de S/. 70,000.00 soles para el año fiscal 2025, no obstante, con la aprobación de la Directiva del Manejo del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025, resulta necesario una nueva apertura del Fondo para Caja Chica acorde a las disposiciones de la Directiva; ante lo cual, se deberá dejar sin efecto la apertura aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°000334-2025-GR.LAMB/GRED [515777982-1], de fecha 10 de abril de 2025.

Que, en ese sentido, a través del MEMORANDO N°60-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515807753-0], se dispone Proyectar la Resolución de Apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 304-1697 de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque por el importe de S/70,000.00, para el año fiscal 2025, por la Fuente de Financiamiento de Recurso Ordinario, así como las metas presupuestales: 34,35,36,37 y 39, cuyo monto periódico será de S/10.000.00 soles en cada reposición (07).

Que, asimismo, se dispone Designar al servidor Jose Antonio Alcántara Suyón, identificado con DNI N°16655486, Asistente Administrativo en la Cordinación de Personal, como Titular del Manejo y Custodia del Fondo de la Caja Chica, a nombre de quien se girará los cheques por la apertura y reposición de dicho Fondo, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2025, y como Suplente a don Juan José Santisteban Ayasta, identificado con DNI N°17448324, coordinador de la Oficina de Trámite Documentario.

En uso de las facultades conferidas por el DL 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025; Normas de Control Interno/CG, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", el cual fue actualizado mediante el Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y APERTURAR, el Fondo de la Caja Chica, de la Unidad Ejecutora

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000410-2025-GR.LAMB/GRED [515807753 - 2]

304-1697 de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque por el importe de S/70,000.00, para el año fiscal 2025, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, así como las metas presupuestales: 34,35,36,37 y 39, cuyo monto periódico será de S/10.000.00 soles en cada reposición (07), que serán utilizado en las cadenas de gasto; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR		META 37	META 36	META 34	META 35	META 39	7 CAJAS	IMPORTE POR CAJA
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	5,500.00	8,000.00	5,500.00		2,000.00	21,000.00	3,000.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	3,000.00	1,000.00	3,000.00			7,000.00	1,000.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	800.00	800.00	800.00	800.00	650.00	3,850.00	550.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	800.00	800.00	800.00		1,450.00	3,850.00	550.00
23.21.299	Otros gastos	10,000.00		18,000.00			28,000.00	4,000.00
23.22.41	Servicio Publicidad		2,800.00				2,800.00	400.00
23.27.11.99	Servicios Diversos			3,500.00			3,500.00	500.00
TOTAL							70,000.00	10,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a Don **José Antonio Alcántara Suyón**, identificado con DNI. N°16655486, Asistente Administrativo en la Oficina de Coordinación de Personal, como responsable Titular del manejo y custodia del Fondo de la Caja Chica, a cuyo nombre se girará los cheques por la apertura y reposición de dicho fondo a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2025. En caso de ausencia del titular, se designa como Suplente a Don **Juan José Santisteban Ayasta**, identificado con DNI.N°17448324, Coordinador de la Oficina de Trámite Documentario.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo de Caja Chica, se repondrá oportunamente previa rendición de gastos con la respectiva documentación sustentatoria debidamente autorizados, los mismos que deben ser refrendado por el servidor que recibe el bien o servicio, responsable de Tesorería y por el Jefe de la Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de CONTABILIDAD, efectuar los arqueos del Fondo de Caja Chica, procurando que estos sean sorpresivos, elevando los informes correspondientes al Jefe de la Oficina de Administración y con copia al área de Tesorería.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos el contenido de la Resolución Gerencial Regional N°334-2025-GR.LAMB/GRED [515777982-1], de fecha 10 de abril de 2025, conforme a lo expuesto en el cuarto considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la partes interesadas así como a las Oficinas de Contabilidad y tesorería.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 18:36:07



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000410-2025-GR.LAMB/GRED [515807753 - 2]

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
06-05-2025 / 15:51:32

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
06-05-2025 / 15:16:26